

**Negociaciones para el acuerdo sucesor  
UFCW Local 663 y Tony Downs Foods  
Propuesta sindical 7 del 19/12/2023  
[nuevos cambios en negrita]**

**Respuesta del sindicato a las propuestas de los empleadores:**

E7. Cambios a 13.08 y 13.09: mantener el idioma existente

E11. Nuevo 19.08: a partir del 1 de enero de 2026, la Compañía implementará una política de conformidad con la nueva ley de Licencia Médica y Familiar Pagada de Minnesota. La Compañía y el Sindicato acuerdan que la Compañía ~~tiene la discreción de establecer sus~~ desarrollará una política con respecto a esta nueva ley y posteriormente cambiará su política, siempre y cuando su política cumpla con la nueva ley de Licencia Médica y Familiar Pagada de Minnesota. No menos de seis (6) meses antes de la implementación de la política, las partes se reunirán para negociar, a modo de reapertura, sobre la política y su impacto; Ninguna otra disposición del contrato podrá estar sujeta a estas negociaciones a menos que las partes lo acuerden mutuamente y todas las demás disposiciones del contrato permanecerán intactas. [esperando en el mostrador del empleador]

**Propuestas de la Unión, modificadas donde se indique:**

U1. Término del acuerdo

- a. **4** años, sujeto a acuerdo total.

U3. Horas de trabajo

- c. Eliminar los requisitos de horas en la sección 11.07 para el doble de tiempo los domingos. **[TA conceptual a respuesta verbal del Empleador, sujeto a acuerdo sobre el lenguaje]**

- e. Horas extras: **[esperando en el mostrador del empleador]**

Nuevo 11.03(a): La Compañía puede requerir horas extras. En circunstancias en las que la Compañía determine que no se requieren horas extras para todos los empleados, la Compañía primero ofrecerá horas extras por antigüedad (por departamento o planta, lo que corresponda) y luego requerirá horas extras de los empleados en orden inverso de antigüedad (por departamento o planta, lo que sea aplicable). es aplicable). Sin perjuicio de la frase anterior, la Compañía podrá exigir de vez en cuando a los empleados en puestos clasificados que trabajen horas extras independientemente de su antigüedad , en función de la necesidad de mantener las operaciones .

U4. Nuevo artículo sobre derechos de inmigración

- a. **Ver contrapropuesta adjunta.**

U5. Herramientas y ropa proporcionadas **[esperando en el mostrador del empleador en la carta adjunta]**

*La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas del empleador.*

- a. Aumentar el subsidio de arranque para mantenimiento hasta un máximo de \$300 cada año.
  - i. Ampliar para incluir a quienes conducen gatos manuales eléctricos y operadores de máquinas.
- b. Proporcionar equipo adecuado para climas fríos para los empleados que trabajan en áreas frías.

U8. Acumulación de tiempo de vacaciones [**contrapropuesta del sindicato el 19/12**]

- b. Aumentar el tiempo de vacaciones para:
  - 1 semana en el 1er aniversario
  - 2 semanas en el segundo aniversario
  - 3 semanas en ~~3er+ 5to+~~ aniversario
  - 4 semanas el ~~5to+ 10º~~ aniversario
  - 5 semanas en el décimo aniversario**

U12. Vacaciones

- c. Si la empresa cierra la planta por días adicionales relacionados con un feriado, esos días se pagarán como feriados pagados.

U13. Seguro médico [**contrapropuesta sindical del 19/12**]

- a. Enmiéndese 15.02 (sección central) para que diga lo siguiente:
  - i. Los empleados inscritos en el plan pagarán la siguiente prima semanal:

	# años en el plan	2023	2024	2025	2026	2027
Empleado + Familia	1er año en plan	\$53.69	\$55.69	\$57.69	\$59.69	<b>\$61.69</b>
	2do año en plan	\$49.41	\$51.41	\$53.41	\$55.41	<b>\$57.41</b>
	3.er año o más en el plan	\$44.90	\$46.90	\$48.90	\$50.90	<b>\$52.90</b>
Sólo empleado	1er año en plan	\$23.53	\$24.53	\$25.53	\$26.53	<b>\$27.53</b>
	2do año en plan	\$21.94	\$22.94	\$23.94	\$24.94	<b>\$25.94</b>
	3.er año o más en el plan	\$20.36	\$21.36	\$22.36	\$23.36	<b>\$24.36</b>

- b. No hay cambios ~~en el diseño del plan (por ejemplo,~~ deducibles, **copagos, coseguro, OOP máximo, etc.), excepto que **el proveedor de seguros especifique o imponga lo contrario**, durante la vigencia del acuerdo.**

*La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas del empleador.*

- c. **A partir del 1 de enero de 2026, la Compañía podrá aumentar los desembolsos máximos en \$250 por miembro de la familia y \$750 por familia.**

U14. Jubilación

- a. Incrementar la aportación 401(k), de la siguiente manera: **[contador sindical el 19/12]**
- A partir del 1/1/24: 50 % de coincidencia sobre el primer 5 %
  - Efectivo el 1/1/25: ~~75%~~ **50%** de coincidencia en el primer 5%
  - A partir del 1/1/26: ~~400%~~ **75%** de coincidencia en el primer 5%

U15 y U16. Salarios y diferenciales salariales

**[Ver propuesta salarial adjunta.]**

U17. Contribuciones al Fondo de Bienestar Infantil

- a. **Ver contrapropuesta adjunta.**

U18. Cierres de emergencia e inclemencias del tiempo

- a. Los empleados no experimentarán ninguna pérdida de salario por cierres de emergencia de la planta , que no excedan los siete (7) días calendario . [mostrador sindical el 18/12 a las 5pm]

U19. Visita sindical

- a. Eliminar de 5.02(a) la frase: "El Sindicato proporcionará este aviso con al menos 24 horas de anticipación cuando sea posible".
- b. Enmienda 5.02(c): Las visitas sindicales a los empleados se llevarán a cabo en los comedores de los empleados durante el tiempo no laboral de los empleados. El Sindicato necesitará la aprobación de la Compañía para visitar cualquier otra área de las instalaciones de la Compañía, **pero no será denegada injustificadamente con al menos 24 horas de haber sido solicitada o bajo circunstancias especiales,** debiendo el representante del Sindicato estar acompañado en todo momento por un representante de la gerencia de la Compañía. **~~Agregar a 5.03(c): No se negará injustificadamente el acceso del sindicato a las áreas de trabajo/producción.~~** **[contador sindical el 19/12]**

~~U20. Buena asistencia~~

- ~~a. Cada trimestre, los empleados con asistencia perfecta acumularán ocho (8) horas adicionales de vacaciones. [retirado el 19/12]~~